

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 11951.-

VISTO:

El Expediente N° OE-2497-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva Acta Acuerdo suscripta en fecha 22 de Marzo de 2010 entre la Municipalidad y la Empresa Concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén prestado mediante Ómnibus.-

Que mediante las mencionadas actuaciones surge que distintos factores repercutieron en los costos del servicio, que fueran revisados y acordados oportunamente por las partes, tal como surge del informe acompañado.-

Que así se han logrado los máximos esfuerzos compartidos entre las partes, resguardando los intereses públicos y resultando necesario un incremento tarifario.-

Que en consecuencia las partes acordaron las modificaciones al Anexo I de la Ordenanza 10517 conforme los mecanismos establecidos en el 2º) modificado por Ordenanza Nº 11712.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante el Despacho Nº 076/2010 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos , fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 17/2010, el día 30 de septiembre y que puesto a consideración el proyecto de ordenanza se solicito votación nominal de acuerdo a lo establecido en el artículo. 184°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante votando por la afirmativa los concejales., BAGGIO, FRANCISCO; BUFFOLO, MARTA GRACIELA; BURGOS, NESTOR; CASCINO, FABRICIO; CHANETON, JORGE RODOLFO; JALIL., LUIS JULIAN; MARTÍNEZ, DARIO; MANSILLA, MARIANO; PAEZ, TERESA DEL VALLE; RAUQUE, HUGO.-(10 Votos afirmativos) y por la negativa los concejales,. ACUÑA, LUIS; BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL; CARNAGHI, MARIA ANGELICA; LAMARCA, MERCEDEZ; LOPEZ, LEANDRO; MARCHETTI, MARCELO JAVIER; PILATTI, MARIO ALBERTO; (7 Votos) siendo aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 018/2010, celebrada por el Cuerpo el 14 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Concejo Delidoracie de la Unidad de Novaldo de PERNANDO A PALLADINO SECRETARIO E E GISTATIVO



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): MODIFICASE el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 10517, el que ------ quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º): VALORIZACIÓN.

A los efectos de lo establecido en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, la Autoridad de Aplicación y la Concesionaria, en forma anual, durante el transcurso del mes de Marzo, revisarán y valorizarán los costos e ingresos de acuerdo a lo establecido en los incisos 1 y 2 del artículo precedente, siendo la primera revisión y valorización en el mes de marzo de 2011, dejando expresamente establecido que en el caso de adjudicarse el nuevo sistema de transporte público de pasajeros regirá la Ordenanza Nº 11.844.-

En relación a los ingresos, se tendrán en cuenta los pasajeros transportados durante los últimos doce meses anteriores a la estimación, multiplicado por el cuadro tarifario vigente al momento del análisis, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 7º) de la presente, debiendo tenerse en cuenta los ingresos provenientes de subsidios y aportes del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal. En relación a los costos: se valorizará la estructura de costos del Anexo I conforme a las pautas de variación establecidas en cada ítem.-

A los efectos de esta valorización se tendrán en cuenta los Kilómetros programados y autorizados durante los últimos doce meses anteriores a la revisión".-

ARTÍCULO 2°): MODIFICASE el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 10517, el que ----- quedará redactado de las siguiente manera:

"ARTÍCULO 8º): APRUÉBESE la estructura de costos valorizada al 31 de Marzo de 2010 que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, correspondiente al Contrato de Concesión del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén".-

ARTÍCULO 3°): MODIFICASE el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 10517, el que ----- quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 9°): SUSPÉNDASE el cobro del Canon y demás prestaciones dinerarias a que está obligada la empresa como consecuencia de la prestación del servicio concesionado desde el 31 de Marzo de 2010 hasta el 31 de Marzo del 2011 o hasta la fecha de efectiva prestación del servicio, lo que se cumpla primero.".-

<u>ARTÍCULO 4°):</u> DETERMINASE el Cuadro Tarifario para el Sistema Público de -----Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, prestado mediante Ómnibus, incluido el costo total del sistema prepago y en los siguientes valores:

a) Estudiantes Primario	0,35
b) Estudiantes secundario	0,45
c) Primera Sección	1,81
d) Segunda, Tercera y cuarta Sección	2.16
e) Monoviaie	2 50

Concejo Deliberario de Choso de Neuculo Or FERNANDO DE PALLADINO SECRETARIO DENISEATIVO



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTÍCULO 5°): La Empresa Concesionaria del Sistema Público de Transporte -------Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, prestado mediante Ómnibus, percibirá de la Concesionaria del Sistema PRE Pago los siguientes valores:

a) Estudiantes Primario	0,31
b) Estudiantes secundario	0,40
c) Primera Sección	1,61
d) Segunda, Tercera y cuarta Sección	1,93
e) Monoviaje	1,93

a) Estudiantes Primarios	0,01
b) Estudiantes Secundarios	0,01
c) Primera Sección	0,03
d) Segunda a cuarta sección	0,03
e) Monoviaje	0,03

Este aporte será financiado con el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano del sistema de cobro, pago y expendio de pasajes y abonos del sistema de transporte público de pasajeros – Ordenanza Nº 10707.-

ARTÍCULO 8º): DEROGASE la Ordenanza Nº 11712-

ARTÍCULO 9°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE- 2497-M-2010).-

ES COPIA:

omm

Ordenanza Municipal N° (1954) Promulgada per Decreto N° (288)

Expte Nº 08- 2494-11.10

FDO: BURGOS
PALLADINO

Or FERNANDO P SALLADINO
RECRETARIO LATISLATIVO

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1791
Foches 22, 10, 2010

ANEXO I - METODOLOGIA DE COSTOS SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS ORDENANZA N° 11712 A MARZO DE 2010

DETALLE		
REMUNERACIONES		28,208,69
Remuneracion del Personal admnistrativo	899,167	
Remuneracion del Personal de apoyo	2,962,846	
Remuneración del personal de conducción Remuneración del personal de tráfico	22,924,033 1,298,231	
Uniformes del personal conducción, tráfico, apoyo y administración	124,415	
AMORTIZACIONES		3,316,61
Amortización de inmuebles	205 (00	
amortización de inmuebles Amortización de muebles e instalaciones	205,698 15,286	
Amortización rodados	3,073,804	
Amortización y mantenimiento de herramientas	21,831	
IMPUESTOS, TASAS, CANON		2,056,34
icencia Comercial	200,000	
Canon de concesión Patentes	1,068,336	
Impuesto a la Ganancia Minima Presunta	264,516 -	
· ·	0.00% - 1.00% 523,492	
	100% 523,492	
GASTOS GENERALES		644,20
Costo de desinfección Gastos Generales	3,734 640,469	
COSTOS QUE DEPENDEN DE LAS UNIDADES		984,41
Seguro de unidades Revisión Técnica	727,718 62,010	
avado	194,690	
COSTOS QUE DÉPENDEN DE LOS KILOMETROS		10,628,48
Reparación material rodante	E 444 E 40	
ceparación material rodante Combustibles	5,466,540 3,299,944	
Lubricantes	308,524.2	
Filtros Neumáticos y cámaras	156,359.7 1,397,112,2	
RENTABILIDAD		7,244,20
		7,247,20
Rentabilidad Capital de Trobajo	7,180,127 64,077	
TOTAL BRUTO IVA INCLUIDO		53,082,96
ESUMEN DE INGRESOS ANUALES		
ngresos Anuales por pasajeras transportados		32,785,961
Subsidio o eximisión de Eximisión de impuestos Canon, lic. ccial, patente pagos que disminuyen	1,532,852	
el desfasaje	275 100	
\$ 0,08 x Its gas oil	275,109	
5istau - 12 meses anteriares	4,317,176.57	
CCP - Dec 98/2007	7,678,683.53	
	<u> </u>	
Aporte extraordinario mensual s/ Ord 10517 y 11274 \$ 178.459,75 por mes	2.141,517	
otal ingresos		48,731,299
Ecvacion de Equilibrio - Pa	PALATOANSPORTS	
ostos Anuales		53,082,961
ngresos anuales		48,731,299
aldo anual	13.27%	-4,351,662
	4.4.C 10	
FONDO COMPENSADOR DE TRANSPORTE - PARA LA	ADMINESTRADORA DEL SISTEMA PREPA	
liquita adaptada	2 002	-655,719
licuota adoptada	2.00%	-655,/1
esequilibro Total del Sistema	15.27%	-5,007,38

Concejo Deliberanto de la Culta de Nesta Dr. FERNANDO R. PALLADINO SECNETARIO LEGISLATIVO